



Tenée maravedís.

81

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y SEIS.**

encarecido este genero de alounoy dia, a esta parte, y no encontrar  
se de calidad, sino es a unido precio; sobre cuyo particular resolverá  
este Ayuntamiento lo que fuere de su agrado; y habiéndolo oído,  
tratado y conferido = Acorda que dho Cav<sup>no</sup> Comisarios pro-  
viden sien se reconozcan los sitios que nesesitan en tola dize en  
dha Carrera, y se ponga a formal verificación de la rrazar q<sup>e</sup>  
compondran, regulandose toos e loasto que se ofieseria para ello,  
y con informazion que haran de la rrazar q<sup>e</sup> nesesidad que  
hai de costear dho tolaos, para la debida de rrenia, y comodidad  
entran solemnisima fuzion, representaran al R.<sup>o</sup> Consejo  
con erto documento, y demas nesesarios para que se rriua  
su suprema verificación con ecer su R.<sup>o</sup> pexmis para  
tan pexiso gasto.

Papeles de filiaz, y Noblera de los  
Dean. . . . .  
Diose el dictamen puesto por los Abogados de esta Ciudad  
de los Papeles de filiazion legitimidad y Noblera, presentado  
en Cavildo de treze de Febrero proximo por parte de Matheo de  
Dea Hernandez Novador en el campo de su Jurisdiccion Pax-  
tido de Camacho, porri y a nombre de Andre Juan de Dea su  
Padre Juan de Dea su hermano Juan de Dea Parria, Juan y  
Alonso de Dea Martinez, y Alonso de Dea Vimenos sus  
Primos, los que se cometieron a lo de rri y Joseph Ign<sup>o</sup> Lopez